



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/595 y Corr.1 y 2)]

55/219. La situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/140, de 17 de diciembre de 1999, en la que, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento de la propuesta relativa a la instauración de un nuevo método de trabajo en el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, basado en la creación de un sistema electrónico de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género, e instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hicieran contribuciones o estudiaran la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reiterando el apartado c) del párrafo 85 del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹, en el que se pidió que se apoyaran, especialmente en los países en desarrollo, las actividades encaminadas a aumentar el acceso a la nueva tecnología de la información como parte de los esfuerzos para fomentar la colaboración en las investigaciones, la capacitación y la difusión de información, incluso mediante el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género que estableció el Instituto, y apoyar al mismo tiempo los métodos usuales de difusión de la información, investigación y capacitación,

Tomando nota de la resolución 2000/24 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, que enmendaba el párrafo 1 del artículo VI del estatuto del Instituto², con miras a que el Instituto pudiera financiar sus actividades por medio de contribuciones voluntarias de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones, incluida la Fundación de las Naciones

¹ Resolución S-23/3, anexo.

² A/39/511, anexo.

Unidas y fuentes privadas y de otra índole, de conformidad con el artículo VII del estatuto,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³, en que se presenta un panorama general de la situación actual del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Observa con reconocimiento* que, a pesar de graves limitaciones, y en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 54/140, el Instituto llevó a cabo la traducción al español del sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género y está iniciando su traducción a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Expresa su reconocimiento* por la labor que están realizando la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer con miras a revitalizar el Instituto;

4. *Expresa su profunda preocupación* por lo siguiente:

a) A pesar de las actividades de revitalización y recaudación de fondos realizadas por el Secretario General y el Instituto, las contribuciones no han llegado a la suma necesaria para que el Instituto pueda seguir funcionando más allá del 31 de diciembre de 2000;

b) La falta de recursos que garanticen el futuro del único instituto de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer que existe en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe de las posibilidades adicionales de ayudar al Instituto a satisfacer sus necesidades administrativas y de personal de conformidad con el artículo VII de su estatuto;

6. *Decide*, en vista de la difícil situación financiera del Instituto, proporcionar a éste asistencia financiera, a título excepcional y de una manera aún por determinarse, a fin de que pueda proseguir sus actividades durante todo el año 2001;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que continúan aportando contribuciones y prestando apoyo a las actividades del Instituto;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones o estudien la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer con el fin de facilitar la ejecución de los programas y actividades en curso del Instituto;

9. *Invita* al Instituto a intensificar su campaña a fin de recaudar fondos y obtener el apoyo de fundaciones y empresas del sector privado, entre otras, para sus actividades;

³ A/55/385.

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución y que en sus informes sobre las actividades del Instituto incluya información detallada respecto de las corrientes de fondos del Fondo Fiduciario y la utilización de los recursos del Instituto, al igual que se hace en informes similares sobre otros institutos, como el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

*89a. sesión plenaria
22 de diciembre de 2000*